



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00646 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Apórtese en forma completa el título valor allegado como base de la ejecución, esto es, la letra de cambio girada por el demandado **PABLO ANDRÉS VALENCIA SALAZAR**, a favor de **BLANCA FLOR MANIOS SOLORZANO**, escaneada por ambas caras en formato PDF o en físico, en el que se visualice en su totalidad la información que reposa tanto en la parte frontal como en el adverso del memorado documento, a propósito de corroborar su aceptación, si se efectuó algún pago parcial, endoso o constancia de transferencia, al tenor de lo preceptuado en los artículos 644, 653 y 657 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **57** hoy **10/08/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04514b280b310f1c65dc786b1227f68c7e567c65bf209fe0704348f5a71cf0c3**

Documento generado en 08/08/2023 12:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>